INFORME

CONTRATACIONES DE EMERGENCIA

1. **NÚMERO DE RESOLUCIÓN:** Nro. 017-CZS5-2020
2. **CÓDIGO SERCOP:** Nro. 001-EMER-09D14-2020
3. **ENTIDAD CONTRATANTE:** DISTRITO 09D14 LOMAS DE SARGENTILLO – ISIDRO AYORA – PEDRO CARBO – SALUD
4. **RUC DE LA ENTIDAD:** 0968509210001
5. **NÚMERO DE CONTRATO/ORDEN DE COMPRA:** 016-DDS09D14-2020
6. **ADMINISTRADOR DE CONTRATO/ORDEN DE COMPRA:** QF . GLENDA PESANTEZ
7. **OBJETO CONTRACTUAL:** Adquisición de medicamentos por ruptura de Stock y la Emergencia Nacional
8. **NOMBRE DEL CONTRATISTA:** MEDICAL SERVIC
9. **RUC DEL CONTRATISTA: 09931919810001**
10. **MONTO DEL CONTRATO:** 24.351,45 (VEINTE Y CUATRO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y UNO 45/100) SIN IVA.

Detalle: Bienes / Obras /Servicios

Bien/Obra/Servicio	Cant.	Unidad Medida	Precio Unitario	SubTotal
Ácido fólico Sólido oral 1 mg Caja x blíster/ristra/frasco dosis personal, no envase hospitalario.	6.000	Unidad	$ 0,0100	$ 60,00
Atropina Líquido parenteral 1 mg/mL Caja x ampolla(s) x 1 mL	50	Unidad	$ 0,4200	$ 21,00
Betametasona Líquido parenteral 4 mg/mL Caja x ampolla(s) x 1 mL	500	Unidad	$ 0,8300	$ 415,00
Cefalexina Sólido oral (polvo) 250 mg/5 mL Caja x frasco para reconstituir a 60	800	Unidad	$ 1,8400	$ 1.472,00

mL (mínimo) con dosificador				
Cefazolina Sólido parenteral 1 000 mg Caja x vial (es)	60		$ 1,4000	$ 84,00
Cloruro de potasio Líquido parenteral 2 mEq/mL (14,8 %) Caja x ampolla(s) x 10 mL	5	Unidad	$ 0,3500	$ 1,75
Cloruro de sodio Líquido parenteral 0,9 % x 1000 ml Funda/bolsa flexible y autocolapsable x 1000 mL con sobrefunda sellada herméticamente.	1.800	Unidad	$ 1,7500	$ 3.150,00
Combinaciones (Lactato de Ringer) Líquido parenteral No definido Funda/bolsa flexible y autocolapsable x 1000 mL con sobrefunda sellada herméticamente.	750	Unidad	$ 1,7500	$ 1.312,50
Epinefrina (adrenalina) Líquido parenteral 1 mg/mL Caja x ampolla(s) x 1 mL	40	Unidad	$ 0,4000	$ 16,00
Hidralazina Líquido parenteral 20 mg/mL Caja x ampolla(s) x 1 mL	20	Unidad	$ 2,1900	$ 43,80
Inmunoglobulina anti D Líquido parenteral 250 mcg Caja x vial(es) - Caja x jeringa(s) prellenada(s)	3	Unidad	$ 107,0000	$ 321,00
Losartán Sólido oral 100 mg Caja x blíster/ristra	60.000	Unidad	$ 0,1800	$ 10.800,00
Metoclopramida Líquido parenteral 5 mg/mL Caja x ampolla(s) x 2 mL	900	Unidad	$ 0,3700	$ 333,00
Paracetamol Líquido oral 100 mg/mL Caja x frasco gotero x 15 mL (mínimo)	1.100	Unidad	$ 1,2900	$ 1.419,00
Paracetamol Líquido parenteral 10 mg/mL Caja x vial(es) x 100 mL	360	Unidad	$ 1,5900	$ 572,40
Ranitidina Líquido parenteral 25 mg/mL Caja x ampolla(s) x 2 mL	800	Unidad	$ 0,3900	$ 312,00
Simvastatina Sólido oral 40 mg Caja x blíster/ristra	9.600	Unidad	$ 0,4100	$ 3.936,00

Sulfato de magnesio Líquido parenteral 20 % Caja x ampolla(s) x 10 mL	200	Unidad	$ 0,4100	$ 82,00
TOTAL:				$ 24.351,45

11. CAUSA O RAZÓN QUE MOTIVÓ A LA ENTIDAD CONTRATANTE A NO UTILIZAR EL RÉGIMEN COMÚN DE CONTRATACIONES Y, DENTRO DE ESTE ANÁLISIS SE DEBERÁ DETALLAR EL AVANCE EN LA SUPERACIÓN DE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA.:

Teniendo como antecedente Que, el artículo 32 de la Constitución dispone "…La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir. El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional…" Art.154 .-El Estado garantizará el acceso y disponibilidad de medicamentos de calidad y su uso racional, priorizando los intereses de la salud pública sobre los económicos y comerciales.

Garantizar el acceso a medicamentos vitales y esenciales en los establecimientos de Salud del Distrito 09D14 Isidro Ayora – Lomas de Sargentillo -Pedro Carbo – Salud, asegurando la prestación de los servicios de salud que brinda el Ministerio de Salud Pública con calidad, eficiencia y efectividad en el marco de los derechos de las personas, con el propósito de

lograr la excelencia de los servicios; conforme a las políticas sectoriales, modelos de calidad, normativas y lineamientos estratégicos establecidos.

Debido a los tiempos de entrega de los otros procesos de contratación tales como catálogo electrónico que tienen como plazo de entrega 30 días y subasta inversa electrónica un plazo mínimo de ejecución de 30 días y por el monto que superaba el valor de las ínfimas se procedió a realizar la adquisición de forma directa tal como lo indica el articulo 57 detalla las Contrataciones en Situaciones de Emergencia "…Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRAS PUBLICAS.

La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscritos el respectivo contrato. En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos."(…)

Que, el día miércoles 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) a través de su Director General ha declarado el brote de coronavirus como pandemia global, pidiendo a los países intensificar las acciones para mitigar su propagación, proteger a las personas y trabajadores de salud, y salvar vidas.

Que, mediante "INFORME TECNICO PARA DECLARATORIA DE EMERGENCIA COVID -19" de fecha 11 de marzo de 2020, aprobado por los Viceministros de Gobernanza y Vigilancia de la Salud Pública y Atención Integral en Salud, remitieron a la Máxima Autoridad del Ministerio de Salud Pública el estado actual del Coronavirus COVID-19 en el Ecuador, sugiriendo la "declaratoria de emergencia sanitaria al Sistema Nacional de Salud (...)";

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020, se Declara el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los Establecimientos del Sistema Nacional de Salud, por la inminente posibilidad del efecto provocado por el Coronavirus y prevenir un posible contagio masivo en la población.

Que, el artículo 6 del Acuerdo Ministerial 00126-2020 dispone que "…La Red Pública Integral de Salud contratará de manera directa o a través de invitaciones, las obras, bienes fungibles y no fungibles, o servicios que se requieran de manera estricta para superar esta situación de emergencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública…" En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Debido a la ruptura de stock de medicamentos vitales y esenciales entre estos medicamentos para la pandemia Mundial por el Coronavirus y prevenir un posible contagio masivo en la población, así como también la presencia de Dengue a nivel Nacional se realizó la identificación de necesidades para enfermedades crónicas, por ser estos pacientes parte del grupo de vulnerables frente al Covid 19 y cuyos lineamientos fueron socializados mediante **Memorando Nro. MSP-SNPSS-2020-1004**, del 16 de marzo, direccionado a provisión de servicios y en el que indica en una de sus partes:

"Entrega de medicación a pacientes crónicos: La medicación para pacientes crónicos podrá ser entregada para 3 meses en caso de que el usuario no tenga signos de alarma (al momento de su entrega al usuario o a un tercero, se deberá comunicar los signos de alarma a este y su familia para prevenir complicaciones de salud, ante las cuales el usuario deberá acudir inmediatamente a su centro de salud asignado). Exceptúese la entrega de fármacos de uso controlado por periodos largos".

Cabe indicar que nuestra EOD`S tiene atención médica integral, realizando la provisión de medicamentos en domicilio a pacientes de grupos prioritarios y vulnerables, siendo la losartán uno de los medicamentos de mayor rotación y demanda ya que la Hipertensión arterial enfermedad crónica está entre las 10 principales morbilidades del distrito.

Fueron adquiridos medicamentos tales como paracetamol en diferentes presentaciones, y soluciones salinas, lactatos de ringer, los cuales teníamos rupturas de stock, pese a haber realizado múltiples préstamos a otras EOD'S, siendo estos parte de los medicamentos utilizados para el Covid 19 y para el Dengue teniendo como base **Memorando Nro. MSP-CZONAL5-2020-1516-M**, del 13 de marzo del 2020, suscrito por la Coordinadora Zonal 5, Mgs. Isabel Mendoza, con asunto "Socialización Epidemiológica De Dengue Ecuador", que indica en una de sus partes:

"Art.26.- Direccionamiento Estratégico

Unidad Responsable: Coordinación Zonal de Salud Misión: Planificar, coordinar, controlar y evaluar la implementación de la política pública sectorial y gestión Institucional en el territorio de su competencia.

Atribuciones y responsabilidades

b. Dirigir, controlar y evaluar la aplicación de la política pública sectorial y la ejecución de planes, programas y proyectos relacionados a su jurisdicción para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Como es de su conocimiento, el Manual del Modelo de Atención de Salud Integral, MAIS, contempla en el Capítulo 6, que las 3 funciones fundamentales de los establecimientos del Primer Nivel de Atención en Salud son:

"Ser la puerta de entrada al sistema de salud: es el primer contacto que tiene la población con los servicios.

Responsabilidad del cuidado de la salud individual, familiar y de la comunidad: prestar servicios de excelencia en promoción, prevención de riesgos y problemas de salud, atención curativa, rehabilitación y cuidados paliativos de acuerdo a la normativa nacional.

Síntesis de la información: es manejar y registrar la información necesaria de los individuos, familia y comunidad respecto a sus necesidades y problemas de salud, para su tratamiento o atención; así como transferir esta información al nivel correspondiente. Utilizando los formularios establecidos por la Autoridad Sanitaria Nacional."

Por lo indicado, y en atención a que el Dengue continúa siendo un problema de salud pública en la Región de las Américas a pesar de los esfuerzos por parte de los Estados Miembros para contenerlo y mitigar el impacto de las epidemias, solicito comedidamente que salvo su mejor criterio, se fortalezcan los establecimientos del Primer Nivel de Atención, garantizando la disponibilidad del personal de salud capacitado para la oferta de la atención médica, gestionando el abastecimiento de los siguientes medicamentos: paracetamol en sus diferentes presentaciones, sales de rehidratación oral y parenteral, dispositivos médicos (equipos de venoclísis); priorizando los establecimientos de las provincias de Esmeraldas, Guayas, Manabí, Los Ríos, Santa Elena, El Oro,

Loja, Santo Domingo de los Tsáchilas, Sucumbíos, Orellana, Napo, Pastaza, Morona Santiago y Zamora Chinchipe".

La adquisición de paracetamol nos permitió garantizar la atención de pacientes que presentaron fiebre como síntoma debido a Covid 19, Dengue y otras morbilidades, así como el cloruro de sodio nos permitió poder viabilizar los pacientes de la emergencia, cuyo número se acrecentó debido a los casos de COVID 19 y mantenerlos debidamente hidratados. Cabe indicar que los consumos de estos medicamentos entre marzo y abril se incrementaron notablemente.

También fueron adquiridos medicamentos para la emergencia, el charol de paro indispensables en área de emergencia, así como medicamentos materno y neonatales entre estos los de la Estrategia de Alarma Materna Score Mama, ya que el centro de salud tipo C es un centro materno infantil, permitiendo garantizar la capacidad resolutiva en el caso de presentarse pacientes que necesitasen dicha medicación previniendo la muerte materna y/o neonatal.

Se logró el abastecimiento de Inmunoglobulina Anti D medicamento dentro de la clasificación VEN como vital, siendo indispensable e irremplazable para salvaguardar la vida, el cual no contábamos con stock, habiendo efectivizado entre enero y febrero del presente año 4 préstamos a otros distritos por haberse presentado 4 casos, considerando que la **inmunoglobulina anti-D** evita que la madre Rh negativa forme anticuerpos contra los eritrocitos Rh positivos del feto, que pueden pasar a la circulación materna durante el nacimiento o el aborto. En los siguientes niños Rh positivos, estos anticuerpos producen anemia hemolítica del recién nacido.

Se concluye que los medicamentos adquiridos han sido de gran ayuda para la atención de pacientes frente a la emergencia Nacional del Covid 19, ya que el

centro de Salud Tipo C, Pedro Carbo que si bien es cierto de acuerdo a la tipología pertenece al primer nivel de atención, pero ante la emergencia sanitaria que vive nuestro Distrito y el mundo entero, ha tenido un notable incremento en el número de atenciones por emergencia debiendo garantizar la atención de calidez a los usuarios que acuden a nuestro centro de Salud con diagnóstico comprobado o sospechosos para Covid 19, y permaneciendo por más de 8 horas en la unidad, .debiendo recibir de manera oportuna el suministro de medicamentos. Cabe mencionar que en la emrgencia sanitaria del Covid 19 se tuvo como nudo crítico que los hospitales de mayor complejidad estaban colapsados por el incremento de atenciones por lo cual no se obtenía cupos para la derivación de los pacientes.

El abastecimiento adecuado de medicamentos es un factor crucial en la cadena de la atención de la salud. De hecho, en muchos países en desarrollo la calidad de la atención es sinónimo de disponibilidad de medicamentos.

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD		
Realizado por:	**Revisado por:**	**Aprobado por:**
Q.F Glenda Pesantes Álvarez Analista distrital de Medicamentos y Dispositivos Médicos .	Dra. Mariuxi Palma Holguín Analista distrital de provisión y Calidad de los Servicios de la Salud	Dr. Juan Flor Mosquera Director Distrital 09D14 Isidro Ayora – Lomas de Sargentillo – Pedro Carbo - Salud